

suspensas ó separadas, y lo mismo en quanto á loy Dis-
putados del común y Indio Penonco, con arreglo to-
do á lo que en la misma Superior Resolución se señala,
acompañando al propio tiempo de Nimicki dhas. propues-
tas un Certificación de todo lo practicado por esta Corpora-
cion, ansiosa siempre del acierto, con el justo fin de q.
si no ha Menado los buenes deseos de que esta animada,
tenga su Merita la dignacion de prevenirla lo q. ha
mas de su Superior agrado. = Entendida que fue la
anterior exposicion por este Ayuntamiento haciendo dispa-
ricion de pareceres entre varios S. de los que le compro-
men se procedió á la votada sobre aprobar ó no dha. ex-
posicion, lo qual se verificó en los terminos siguientes.

Votada El Exmo. Sr. D. Matheo Ayala Obispo de Oviedo int.
dijo: Que se conforma en un todo con dha. exposicion —

El Sr. D. Juan Pellen Merced int. dijo: Se conforma tam-
bien con la misma exposicion —

El Sr. D. Justini Augusto Merced int. dijo: Que desde
un principio esta separado de tratar sobre este asunto
y ahora con mas motivo se separa por la contradiccion
que advierte entre lo que se dispone y manda en la N.
leuda de diez y siete de Octubre ultimo, y los pare-
ceres de los Señores titulos, y por lo tanto cree y es
su voto que antes de proceder á las propuestas que se
indican en la proposicion que promueve esta votada,
se consulte todo con el N. Acuerdo de la Chancilleria
de Granada, á fin de que se sepa de certeza terminante-
mente si han de ser ó no N. Acuerdos los Negocios

